I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de I+D en el Principado de Asturias del ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 825863.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825863).

Primero.—Beneficiarios:

Las empresas con personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, tengan un centro de trabajo en Asturias en el que desarrollen su actividad, presenten un proyecto de I+D individual o en colaboración para ser desarrollado en el Principado de Asturias y tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), quedando excluidos expresamente los empresarios individuales/autónomos, las empresas en crisis, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro. Los centros de I+D+i empresariales solo podrán ser beneficiarios siempre que participen en proyectos en colaboración efectiva con pymes.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos de I+D en el Principado de Asturias, enmarcados en las categorías de investigación industrial, desarrollo experimental o estudios de viabilidad, y que tengan como finalidad la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados y enmarcarse en los ámbitos y retos de la S3, pudiendo realizarse, directamente por la empresa (modalidad 1) o subcontratando íntegramente a un proveedor externo de I+D (modalidad 2). Los proyectos de modalidad 1 podrán realizarse individualmente o en colaboración, mientras que los proyectos en modalidad 2 deberán realizarse necesariamente de forma individual.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Asturiana (SEKUENS), destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 134 de 10-VII-2024).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2025 será de cinco millones quinientos mil euros (5.500.000,00 euros), con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por resolución de la Vicepresidenta de la Agencia con fecha de 7 de marzo de 2025. La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 3 de junio de 2025, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos:

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: http://bit.ly/2t03BSS.

Llanera, a 7 de abril de 2025.—La Vicepresidenta de la Agencia.—Cód. 2025-02936.

Cód. 2025-02936